



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de enero de 2009
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 35ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 4 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Margarian (Vicepresidente) (Armenia)

Sumario

Tema 60 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño
(*continuación*)

(a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
(*continuación*)

Tema 62 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial
(*continuación*)*

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (*continuación*)*

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)*

Tema 63 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación
(*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar juntos.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales*, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

08-58891 (S)



En ausencia del Sr. Majoor (Países Bajos), el Sr. Margarian (Armenia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

Tema 60 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/63/L.16)

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.16: Derechos del niño

1. **La Sra. Pi** (Uruguay), como patrocinadora, en nombre de grupos latinoamericanos, caribeños y europeos, presenta el proyecto de resolución A/C.3/63/L.16 y dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Benín, Bosnia y Herzegovina, Burundi, Croacia, Kazajstán, Kirguistán, Madagascar, Mónaco y la República de Moldova. En el proyecto de resolución se subraya la necesidad de prevenir y erradicar el trabajo de menores y se ponen de relieve la pobreza y la falta de educación como sus causas. En su resolución 62/141, la Asamblea General aprobó el mandato del Relator Especial sobre la violencia contra los niños, pero no se ha hecho ningún nombramiento para ocupar ese cargo. Este hecho es motivo de gran inquietud.

2. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Armenia, Kenya, Malawi, Namibia, la República de Corea, San Marino, Serbia, Timor-Leste y Ucrania.

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/C.3/63/L.20, L.21, L.23, L.24 y L.35)

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.20: El papel del ombudsman, el mediador y otras instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos

3. **El Sr. Bouchaara** (Marruecos), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución

A/C.3/63/L.20 y dice que Brasil, los Estados Unidos y Gabón se han sumado a los patrocinadores.

4. Los ombudsman y los mediadores desempeñan un papel esencial en la protección y promoción de los derechos humanos y el fortalecimiento del estado de derecho. Su contribución merece destacarse. El objetivo del proyecto de resolución es enviar un mensaje de aliento a ombudsman y mediadores. Estas instituciones reciben distintos nombres en distintos países, pero lo más importante es el trabajo que realizan. Se espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

5. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Armenia y Sri Lanka se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.21: Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

6. **El Sr. Nihon** (Bélgica), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución y dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Benín, Chipre, Dinamarca, Estonia, Grecia, Israel, Letonia, Suecia y Togo. El proyecto de resolución, que se presenta cada dos años, se ha enmendado y abreviado ligeramente. Toma nota de los adelantos realizados desde la resolución anterior sobre el tema. En el proyecto se acogen con agrado los intercambios efectuados entre la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y organizaciones intergubernamentales regionales, así como entre órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales pertinentes. En el proyecto de resolución también se describen iniciativas y reuniones regionales que han tenido lugar en diversas partes del mundo con el fin de mejorar la cooperación, incluso dentro del marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

7. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Argentina, Bulgaria, Camerún, Guatemala, Liechtenstein, Lituania, Malí, Mongolia, y Paraguay.

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.23: Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos

8. **El Sr. Schröer** (Alemania), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución. El proyecto se basa en un conjunto de resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 60/154, aprobada sin votación. Durante el sexagésimo segundo período de sesiones no se propuso ninguna resolución sobre instituciones nacionales, y, por tanto, el Secretario General no presentará un informe sobre el tema en el sexagésimo cuarto período de sesiones, a menos que se adopten medidas al respecto durante el actual período de sesiones. Habida cuenta de la importancia del tema y los cambios ocurridos desde la última resolución pertinente, es importante la oportuna presentación de otro informe por el Secretario General.

9. En el proyecto de resolución se recuerdan los Principios de París anexos a la resolución 48/134 de la Asamblea General. En el proyecto se reconoce el importante papel desempeñado por instituciones nacionales, a las que alienta a tratar de conseguir la acreditación por conducto del Comité Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos.

10. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Guatemala, Sri Lanka y Timor-Leste se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.24: Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

11. **El Sr. Babadoudou** (Benín), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución y dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Austria, Bulgaria, Colombia, El Salvador, Eslovenia, Francia, Hungría, Irlanda y Rumania.

12. El propósito del proyecto de resolución es mantener viva la atención en el tema y proporcionar a los Estados instrumentos legales para organizar acontecimientos durante el año y elaborar programas de acción. El concepto de la educación en derechos humanos, si bien relativamente reciente, es importante para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y de todos los derechos humanos.

13. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Guatemala, Iraq, Italia y Turquía se han sumado a los patrocinadores.

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.35: Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

14. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que, por error, Nueva Zelanda ha quedado fuera de la lista de patrocinadores originales.

15. **La Sra. Schlyter** (Suecia), como patrocinadora, en nombre de los cinco países nórdicos, presenta el proyecto de resolución y dice que los países siguientes se han sumado a los patrocinadores: Benín, El Salvador, Georgia, la República de Moldova, San Marino y Ucrania.

16. El actual proyecto se ha actualizado para reflejar cuestiones planteadas por el Relator Especial, como la importancia de proteger a los testigos para prevenir la impunidad.

17. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que la República de Corea y Uruguay se han sumado a los patrocinadores.

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (continuación) (A/C.3/63/L.37)

Proyecto de resolución A/C.3/63/L.37: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

18. **La Sra. Roviroso** (México), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución. Acoge con agrado la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo el 3 de mayo de 2008, así como la celebración de la primera sesión de la Conferencia de los Estados Partes el 31 de octubre de 2008. Insta a todos los Estados Miembros a que pasen a ser parte en la Convención, con miras a atender a las necesidades de las personas con discapacidad y garantizarles igualdad de oportunidades, incluso en el sistema de las Naciones Unidas. Confía en que, al igual que en el pasado, el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

19. **El Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones siguientes desean sumarse a los patrocinadores: Albania, Armenia, Azerbaiyán, Benín, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Burundi,

Camerún, Islandia, Lituania, la República de Moldova, Túnez y Uruguay.

Tema 62 del programa: Eliminación del racismo y de la discriminación racial (*continuación*) (A/63/123)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia** (*continuación*) (A/63/18, 306 y 473)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban** (*continuación*) (A/63/112 y Add.1, 339 y 366)

Tema 63 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/63/254, A/63/281-S/2008/431 y A/63/325)

20. **El Sr. Ndimeni** (Sudáfrica) (Vicepresidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de examen de Durban), en nombre del Presidente, presenta los informes del Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones sustantivos primero y segundo (A/63/112 y Add.1) y señala a la atención de la Comisión las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio contenidas en dichos informes. Recuerda que los objetivos de la Conferencia de examen de Durban, que se celebrará en abril de 2009 en Ginebra, son: examinar los adelantos realizados y señalar medidas concretas hacia la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban por todas las partes interesadas; evaluar y mejorar la eficiencia de los mecanismos de seguimiento; promover la ratificación y aplicación universales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación Racial y dar la debida consideración a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; e identificar y compartir buenas prácticas.

21. La función del período de sesiones sustantivo es redactar el documento final de la Conferencia de examen. La participación en dicho proceso da testimonio del empeño de la comunidad internacional en trabajar hacia el logro de un objetivo compartido en beneficio de las víctimas de la discriminación racial y de la humanidad en general. Los resultados de las reuniones regionales celebradas en Brasilia y Abuja así como las contribuciones de Asia, la Unión Europea y la Organización de la Conferencia Islámica reflejan, igualmente, dicho empeño. En el primer período de sesiones sustantivo se acordó la estructura del documento final y se estableció un grupo de trabajo

intergubernamental de composición abierta entre períodos de sesiones de seguimiento de la labor del Comité Preparatorio. En el segundo período de sesiones sustantivo se acordó recopilar en un sólo documento los párrafos y capítulos pertinentes del documento final, que serviría de base de las negociaciones.

22. Los preparativos se beneficiarán de la participación de todas las partes interesadas, pero siguen encontrando dificultades por una falta de recursos que ha impedido la efectiva participación de representantes de los países menos adelantados así como de ONG e instituciones nacionales de derechos humanos. Se necesitan urgentemente contribuciones financieras adicionales.

23. La Conferencia de examen se convocará dentro de cinco meses. Cuando la Conferencia evalúe la aplicación de los compromisos contraídos en 2001, no debe olvidar que el objetivo último es cambiar la vida cotidiana de individuos y grupos de todo el mundo que son víctimas de la discriminación racial. El racismo está íntimamente entrelazado con cuestiones tales como indigencia, exclusión, desigualdad de acceso a recursos y oportunidades, y estigmatización social y cultural. Pese a los esfuerzos realizados por promover los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el racismo sigue afectando a innumerables seres humanos. Al hacer los preparativos para la Conferencia de 2009, es importante que la Organización se mantenga centrada en la lucha contra la discriminación racial y otras formas de discriminación que impiden a tantas personas el pleno goce de los derechos humanos.

24. **El Sr. Talbot** (Guyana), en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), acoge con beneplácito la conmemoración, el 25 de marzo de 2008, del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, y la aprobación por consenso de la resolución 63/5 de la Asamblea General sobre la erección de un monumento permanente en memoria de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos. La trata de esclavos fue un crimen horrendo de lesa humanidad, que robó a África su recurso más precioso e impuso condiciones espantosas y deshumanizadoras al pueblo del Caribe. Este trágico capítulo de la historia humana no se debe olvidar jamás. Con la trata de esclavos y el régimen de servidumbre dio comienzo la forma más flagrante de

racismo de la historia. El período colonial que le siguió ha terminado sólo en época reciente para muchos países de CARICOM y todavía perdura en otros, cuyos pueblos siguen luchando por su derecho a la libre determinación.

25. Expresa su inquietud por los ataques físicos contra muchas personas motivados por el racismo y la intolerancia religiosa, y hace un llamamiento a favor de un diálogo entre civilizaciones, como medio de promover una cultura de paz y entendimiento entre todos los pueblos, culturas y religiones del mundo. Elogia las actividades de las Naciones Unidas para combatir el racismo, en particular, la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y señala la importancia de las visitas del Relator Especial a los países para arrojar luz sobre la situación en algunos de ellos. Los Estados Miembros deben intensificar su cooperación con el Relator Especial, con miras a compartir experiencias y promover políticas contra el racismo. En vista de la falta de adelantos hacia la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, los Estados Miembros deben, asimismo, evaluar su aplicación de los compromisos contenidos en ellos.

26. Elogia al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por su labor y espera con interés examinar su próxima recomendación general sobre el párrafo 4 del artículo 1 y el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención Internacional, sobre medidas especiales para asegurar la igualdad de goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Acoge con agrado las continuas contribuciones del Comité a los preparativos de la Conferencia de examen de Durban. Elogia, igualmente, al Comité Preparatorio por su labor.

27. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha contribuido en sumo grado al éxito de la Conferencia de examen, por ejemplo, con su apoyo al proceso preparatorio. La Oficina debe ampliar su campaña mundial de información sobre la lucha contra el racismo, en particular a través de su sitio en la web. Expresa su firme apoyo al Alto Comisionado y se hace eco de su llamamiento a todos los Gobiernos para participar en el examen de Durban y trabajar juntos en un espíritu de consenso para asegurar un resultado feliz.

28. Elogia los esfuerzos del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Personas de Ascendencia Africana por abordar la cuestión del racismo y su relación con el empleo y la salud, en particular su recomendación de que los Estados identifiquen factores que han dado por resultado la representación excesiva de personas de ascendencia africana en arrestos, enjuiciamientos, y encarcelaciones, y su invitación a la Organización Internacional del Trabajo a estudiar medios de combatir la xenofobia y establecer nuevas normas internacionales para la protección de los trabajadores domésticos. La Comunidad del Caribe apoya asimismo la elaboración de un índice de igualdad racial, como medio de evaluar la discriminación a la que se enfrentan las personas de ascendencia africana y otros grupos vulnerables, y conviene en que la cuestión de la reparación a las personas de ascendencia africana se debe considerar en la Conferencia de examen.

29. Acoge con agrado el resultado de la conferencia regional de América Latina y el Caribe para ayudar con los preparativos de la Conferencia, que ha señalado la necesidad de ampliar el alcance de las medidas para erradicar la discriminación, y expresa su apoyo al Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la elaboración de normas complementarias internacionales, así como a los procedimientos especiales pertinentes del Consejo. Estos esfuerzos son ejemplo de la labor emprendida para combatir la discriminación. La Comunidad del Caribe continuará trabajando con las Naciones Unidas, la comunidad internacional y todas las partes interesadas para seguir adelante y encontrar soluciones a cuestiones tales como el racismo, que siguen siendo un flagelo para la humanidad.

30. **La Sra. Abdelhar** (Argelia) dice que el compromiso de los Estados Miembros con la lucha contra el racismo y la discriminación en el marco de la Declaración y el Programa de Durban parece haberse relajado. Al mismo tiempo, el racismo y la intolerancia han aumentado y se han utilizado para justificar objetivos políticos, incluso la adopción de políticas para hacer frente a la inmigración ilegal y combatir el terrorismo. La comunidad internacional debe aunar sus esfuerzos para proteger la libertad de expresión, con miras a promover el entendimiento y el diálogo entre culturas, en particular, en vista de que la Declaración Universal de Derechos Humanos concede la misma importancia a todos los derechos humanos.

31. La Conferencia de examen representa una importante oportunidad de adaptar la Declaración y el Programa de Durban a los desafíos actuales. Habida cuenta de que el racismo afecta a todas partes del mundo, preocupa a su delegación el hecho de que no se hayan convocado algunas conferencias regionales para discutir el proyecto de documento final. Además, la comunidad internacional debe mostrar solidaridad para superar el racismo y la intolerancia, que han causado numerosos conflictos nacionales e internacionales. Su delegación acoge con agrado la elaboración de normas complementarias para hacer frente a nuevas formas de racismo y confía en que se aprueben por consenso.

32. La denegación del derecho a la libre determinación constituye una violación de los derechos humanos y una forma de racismo. Es esencial que a los pueblos que viven en los territorios no autónomos, entre ellos el pueblo saharauí, se les permita ejercer ese derecho inalienable. Al pueblo palestino también se le debe permitir ejercer ese derecho y establecer un Estado independiente y soberano con Al-Quds Al-Sharif por capital.

33. **La Sra. Rasheed** (Observadora para Palestina) dice que el racismo suele ser la causa subyacente de la represión y la violencia. Fue el motivo de la expulsión de más de 800.000 palestinos de su patria en 1948. Desde entonces, al pueblo palestino se le han negado derechos humanos básicos, como el derecho al retorno. Además, aun cuando los palestinos constituyen 20 por ciento de la población de Israel, están sujetos a leyes discriminatorias que los fuerzan a vivir como ciudadanos de tercera clase.

34. La ocupación israelí a lo largo de 41 años se ha transformado en un régimen de colonización, discriminación racial y apartheid. Esta transformación es evidente en las prácticas y leyes impuestas por Israel, que han oprimido y segregado al pueblo palestino en violación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

35. Para facilitar el movimiento de los colonos israelíes, se ha negado a cerca de tres millones de palestinos de la Ribera Occidental el derecho básico de circular y viajar libremente. Además, Israel continúa construyendo el muro de separación, pese a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. La

comunidad internacional debe mostrar coraje y poner fin al racismo, el colonialismo y la ocupación extranjera que han subyugado al pueblo palestino, al que se debe otorgar la libertad mediante el derecho inalienable a la libre determinación.

36. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que su país reconoce la labor del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que todos los Estados deben apoyar. Asimismo, debe existir una mayor cooperación con la Alianza de Civilizaciones, a fin de llegar a las raíces de la creciente polarización de las culturas y sociedades del mundo.

37. Cada vez es más frecuente recurrir a los medios de información para propagar una imagen deliberadamente deformada de determinadas religiones y culturas, lo que conduce al prejuicio, al odio y a sentimientos de superioridad. La práctica sistemática de hacer objeto de estos métodos a árabes y musulmanes, aparentemente para combatir el terrorismo, es una cuestión importante que merece atención.

38. Se ha registrado un aumento radical de las prácticas discriminatorias en el Oriente Medio. El pueblo palestino sigue siendo objeto de asesinatos selectivos, en un intento de eliminarlos o expulsarlos e impedirles invocar sus legítimos derechos. En los territorios ocupados continúa la edificación de asentamientos ilegales a lo largo de demarcaciones claramente raciales y religiosas, con el fin de alterar la situación demográfica en el terreno. Su país espera que la Conferencia de examen se ocupe de estos preocupantes acontecimientos.

39. Con respecto a la libre determinación, su país agradece la labor realizada, pero lamenta la falta de recomendaciones concretas para asegurar el cumplimiento por los Estados de sus obligaciones internacionales. Es deplorable que las Naciones Unidas sigan siendo incapaces, incluso, no muestren voluntad, de adoptar medidas contra las violaciones de Israel y de actuar con arreglo a sus responsabilidades con el pueblo palestino.

40. **La Sra. Rasheed** (Observadora para Palestina) dice que el logro de la libertad e independencia por gran número de países ha sido uno de los mayores éxitos del siglo XX. No obstante, la comunidad internacional debe redoblar sus esfuerzos para asegurar

que el derecho a la libre determinación sea una realidad universal. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación ha sido violado por una prolongada ocupación. Por consiguiente, la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, deben adoptar urgentemente medidas rápidas y concretas para ayudar al pueblo palestino a hacer realidad su derecho a la libre determinación.

41. La ocupación de Israel ha conducido a violaciones sistemáticas y flagrantes de una serie de derechos individuales y colectivos garantizados por el derecho internacional de derechos humanos. La campaña masiva de colonización de Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, ha dado por resultado la construcción y expansión ilegales de asentamientos y del muro de separación. Según la Corte Internacional de Justicia, el muro impide el ejercicio del derecho a la libre determinación. Todas estas prácticas socavan la unidad territorial, contigüidad e integridad del territorio palestino ocupado. No obstante, el pueblo palestino, pese a los abrumadores padecimientos y pérdidas que ha soportado, sigue debatiéndose por alcanzar la libre determinación y el establecimiento de un Estado de Palestina independiente, con Jerusalén oriental por capital.

42. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que su delegación no está conforme con las alusiones en el informe del Secretario General al derecho de los pueblos a la libre determinación (A/63/254, para. 13) en relación con problemas de demarcación de tierras indígenas en Chile. Estos tipos de reclamaciones de tierras por pueblos indígenas no guardan ninguna relación con el derecho a la libre determinación en el sentido que tiene ese principio en el derecho internacional. Por tal motivo, su delegación desea dejar constancia de su disconformidad con las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos sobre Chile, que toman nota de que algunas reclamaciones de pueblos indígenas en Chile, en particular los mapuche, no se han atendido. Estas observaciones son improcedentes y no tienen ninguna relación con la resolución 62/144 de la Asamblea General.

43. **El Sr. Gonnert** (Francia), en nombre de la Unión Europea, dice que se han entablado discusiones constructivas sobre el proyecto de documento final de la Conferencia en el Comité Preparatorio. Es evidente que serán necesarias consultas extraoficiales y bilaterales y un espíritu de compromiso para llegar a un

consenso en torno a dicho documento y, a tal fin, la Unión Europea está dispuesta a desempeñar un activo papel. Además, se debe permitir la plena participación de la sociedad civil en los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio, ya que podría hacer una valiosa contribución. La Unión Europea lamenta que la acreditación de organizaciones no gubernamentales haya suscitado controversias, pero considera que las reglas de las Naciones Unidas sobre esta cuestión se deben respetar.

44. La Unión Europea confía en que la Conferencia de examen centre su atención en la aplicación de la Declaración y el Programa de Durban, sin establecer ninguna forma de jerarquía entre víctimas de violaciones de derechos humanos ni concentrarse en sesgos geográficos. La Conferencia debe perseguir los objetivos de la Declaración de abolir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivo de género, orientación sexual o religión. Es especialmente importante garantizar el derecho a la libertad de expresión por su destacado papel en la prevención del racismo, problema que afecta a todos los Estados Miembros. La Unión Europea espera que todos los países y la comunidad internacional en general se esfuercen por eliminar el racismo.

45. **La Sra. Sagar** (Reino Unido) dice que durante largos años su Gobierno ha luchado incansablemente por eliminar el racismo y la discriminación y espera que la Conferencia de examen de Durban contribuya a tal fin. No obstante, también expresa una serie de preocupaciones en relación con elementos del proyecto de documento final redactado por el Comité Preparatorio. Seguirá arguyendo a favor de la retirada de elementos inaceptables y la inclusión de lenguaje que constituya una base sólida que permita a todos los Estados seguir adelante en su lucha contra el racismo. También es esencial que se permita la plena participación de las organizaciones no gubernamentales en los períodos de sesiones sustantivos del Comité Preparatorio.

46. El Reino Unido no aceptará ningún intento de debilitar la estructura internacional de derechos humanos, en particular la libertad de expresión, ya que está firmemente convencido de que una sociedad democrática que promueve la libertad de expresión y el estado de derecho siempre estará mejor preparada para prevenir la violencia o el odio que una sociedad en la que los individuos no pueden expresar sus ideas u opiniones libremente. Además, las actividades por

combatir el racismo y la discriminación no deben estar sujetas a prejuicios contra ninguna religión o país determinados.

47. Es esencial que la Conferencia aborde las cuestiones de antisemitismo y conmemoración del Holocausto, y todo intento de trivializar o denegar el Holocausto será totalmente inaceptable. De igual modo, es importante abordar los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales. Sobre todo, su delegación desea que la Conferencia de examen conceda especial atención al papel que los derechos humanos han desempeñado en la lucha contra el racismo y la discriminación. Las Naciones Unidas deben estar preparadas para adoptar medidas tempranas en prevención de conflictos y genocidios derivados del racismo y la discriminación.

48. **El Sr. Ould Hadrami** (Mauritania) dice que su país está elaborando una política de desarrollo basada en el estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, que toma en consideración las peculiaridades nacionales. Se ha establecido una comisión nacional encargada de tratar cuestiones de derechos humanos, combatir la pobreza, difundir el texto de instrumentos internacionales pertinentes y velar por la conformidad de la legislación nacional con dichos instrumentos. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la comisión ha formulado un plan de acción de derechos humanos.

49. Mauritania ha ratificado numerosos convenios pertinentes, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La Constitución de 1991 estipula que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, independientemente de su origen, etnia, sexo o condición social. En virtud de la Ley de partidos políticos, se prohíbe toda asociación basada en etnia, religión, ascendencia o sexo. También ha tipificado de delito la esclavitud.

50. Con arreglo a la Convención Internacional, los Estados están obligados a actuar en contra de la propagación de ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, y en contra de la incitación a la violencia. Mauritania, que no practica discriminación religiosa de ningún tipo, condena enérgicamente toda denuncia de religiones o de sus profetas. En particular, preocupan a su país las caricaturas despectivas del profeta Mahoma. Es necesario una labor conjunta hacia

el establecimiento de un instrumento internacional para combatir la difamación de las religiones.

51. **El Sr. Schokkenbroek** (Observador para el Consejo de Europa) dice que el Consejo de Europa ha adoptado un planteamiento global en su lucha contra el racismo. Su acción se basa en instrumentos jurídicos internacionales y cuenta con el apoyo de mecanismos independientes de vigilancia.

52. Es esencial promover el diálogo intercultural basado en la igualdad. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) ha documentado violaciones de derechos humanos contra una serie de grupos vulnerables, entre ellos inmigrantes, refugiados y personas en busca de asilo, así como minorías étnicas como los romaníes y las comunidades musulmanas y judías. Se están adoptando medidas legislativas y de concienciación para hacer frente a estos problemas.

53. En el ámbito nacional, ECRI ha hecho un llamamiento a favor de definiciones más inclusivas de discriminación racial, que abarquen tantos foros contemporáneos como sea posible. En el ámbito del Consejo de Europa, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha elaborado jurisprudencia en ese aspecto. En virtud de un protocolo a la Convención sobre la Ciberdelincuencia, se tipifican de delito los actos de carácter xenofóbico cometidos por conducto de sistemas informáticos. El Protocolo está abierto a la adhesión de Estados no europeos, varios de los cuales ya son parte en él.

54. En 2008 y 2009, el Consejo de Europa está llevando a cabo una campaña contra la discriminación en cooperación con escuelas de periodismo y distintos socios en los medios de información. En noviembre de 2008, el Foro de Lisboa del Centro Norte-Sur, organizado en unión de la Alianza de Civilizaciones, estudiará el principio de universalidad de los derechos humanos. Una conferencia que se celebrará en La Haya en cooperación con el Gobierno de los Países Bajos, examinará el tema de los derechos humanos en sociedades culturalmente diversas. Brindará a académicos, organizaciones no gubernamentales, forjadores de opinión y expertos del Gobierno una oportunidad de estudiar cuestiones tales como equilibrio entre libertad de expresión y protección contra los discursos que fomentan el odio.

55. **El Sr. Schultz** (Observador para la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja) dice que ningún Estado puede

afirmar haber eliminado el racismo. La Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja siguen difundiendo principios y valores humanitarios por todo el mundo. Dos ejemplos de ello son la respuesta de la Cruz Roja de Kenia a la violencia entre distintas etnias que siguió a las elecciones en dicho país, y la respuesta de la Sociedad Nacional Sudafricana a la violencia xenófoba.

56. En noviembre de 2007, en la 30ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, los 194 Estados Partes en las Convenciones de Ginebra, junto con sus homólogos de la Cruz Roja Internacional y el Movimiento de la Media Luna Roja, adoptaron la declaración “Juntos por la Humanidad”, por la que se comprometieron a promover el respeto a la diversidad de la comunidad y a combatir el racismo y otras formas de exclusión. En octubre de 2008, estos problemas se discutieron en la Séptima Conferencia Panafricana de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja en Johannesburgo.

57. La Federación Internacional está trabajando actualmente para potenciar a voluntarios jóvenes con aptitudes tan valiosas como la capacidad de compenetrarse con otros, establecer consenso y comunicarse de una forma no violenta. El año 2009 marcó el 150º aniversario de la batalla de Solferino, donde surgió la idea de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Pondrá de relieve los principios fundamentales de imparcialidad, neutralidad y servicio voluntario. Estos principios contribuyen a promover el diálogo humanitario, componente esencial de los trabajos para eliminar el racismo. Hacia ese fin, la Federación Internacional continuará contribuyendo al examen de Durban.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.